



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede, en el que el apoderado judicial de la actora, con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES** contra **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ PARDO**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos, y remítanse a las partes para su radicación.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 12 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777db111e9b6a81ad25a5f12967c492493b6fa9959af4944289c499f17654d45**

Documento generado en 11/05/2022 02:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>